ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA COPIAS DE SEGURIDAD Y HOST DE VIRTUALIZACIÓN PARA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE"

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Oficina de Sistemas de la Información
FECHA:	Septiembre de 2021
OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición de un sistema de almacenamiento para copias de seguridad y host de virtualización para la plataforma tecnológica de la VUCE, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
CÓDIGO NACIONES UNIDAS (*)	43201800; 43212200; 43223100; 43223300; 43222600

El presente estudio y documentos previos han sido elaborados de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones internas del Ministerio (Manual de Contratación – Sistema Integrado de Gestión).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE fue creada mediante Decreto 4149 de 2004, –como un instrumento electrónico que está soportado en medio electrónicos y por medio de ella las entidades administrativas relacionadas con esta materia comparten la información pertinente y los usuarios realizan, entre otras, las siguientes actividades: Tramitar autorizaciones, permisos, certificaciones o vistos buenos previos que exigen las diferentes entidades, para la realización de las operaciones específicas de importación y exportación; así mismo, consultan la información relacionada con los procedimientos previos a la importación y a la exportación, así como el pago electrónico de las operaciones.

En este sentido, la VUCE se ha convertido en la principal herramienta de Facilitación del Comercio del País, a través de la cual se canalizan trámites de comercio exterior de 55.000 usuarios vinculados a 21 entidades del Estado con el fin de intercambiar información, eliminar redundancia de procedimientos, implementar controles eficientes y promover actuaciones administrativas transparentes. A la fecha se han realizado 4.1 millones de operaciones desde el año 2005 y unas inversiones de 7 millones de dólares. En los últimos años se han logrado importantes avances en disminución de tiempos y costos para los usuarios de comercio exterior, a través del fortalecimiento de la coordinación inter-institucional, seguridad, modernización, automatización, simplificación y estandarización de los procesos. De igual manera, la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio maneja el proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento Institucional a través de la articulación de los procesos con la infraestructura tecnológica y de información para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo" que a través de la Línea: "Adquisición de Infraestructura / Hardware" permite adecuar y proteger la infraestructura de Hardware como es el caso de la presente contratación.

El Ministerio cuenta con una infraestructura de almacenamiento para alojar las copias de seguridad, la cual fue adquirida mediante Licitación Publica No. 04 de 2015 con el Contrato No. No. GC483 de 2015, suscrito con la Empresa Origint IT; que se realizan de manera periódica a las aplicaciones, repositorios documentales y bases de datos de la VUCE y host de virtualización, los cuales ya finalizaron su vida útil y por tanto resulta indispensable contar con una herramienta que permita salvaguardar la data generada por los servicios de información y los servidores para virtualizar, garantizando la disponibilidad, operatividad y continuidad de los servicios de la Ventanilla.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de un sistema de almacenamiento para copias de seguridad y host de virtualización para la plataforma tecnológica de la VUCE, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La prestación del servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Nombre Oficial
43201800	Dispositivos de Almacenamiento.
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43223100	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43222600	Equipo de servicio de red

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con las clasificaciones del en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Si se presenta por un consorcio o unión temporal, el proponente y cada uno de sus integrantes debe acreditar dicha experiencia mediante el RUP el cual debe tener contratos ejecutados identificados con cualquiera de los códigos del clasificador de bienes y servicios, como mínimo en el tercer nivel, independientemente de su cuantía.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

- Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.

- Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley y normas reglamentarias.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección.
- Asignarle un supervisor, a través del cual **EL MINISTERIO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.2.1. Obligaciones Específicas

- Hacer entrega de los equipos y contrato de soporte y Garantía extendida en Modalidad 7x24x4 para cada uno de los equipos, módulos y accesorios ofrecidos, a ser implementadas en la plataforma tecnológica de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE del Ministerio.
- Ejecutar el contrato, de conformidad con lo previsto en las especificaciones técnicas solicitadas por el Ministerio, la propuesta y el contrato
- Remplazar el bien si resulta defectuoso o de mala calidad. Restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el bien defectuoso o de especificaciones diferentes o inferiores a lo requerido.
- Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.
- Las demás establecidas en los Anexos de Requerimientos Técnicos.

2.2.2.1. Obligaciones Generales

- Prestar los servicios acorde con los tiempos de atención, procedimientos y condiciones establecidos por el Ministerio en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y sus Anexos.
- Cumplir con las demás instrucciones, plazos y tareas que le sean impartidas por el supervisor, que se deriven o que tengan relación con la naturaleza del contrato.
- Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012 y demás que las adicionen complementen o modifiquen.
- El personal que contrate para la ejecución del objeto contractual debe mantenerse afiliado y pagarle de manera oportuna los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

- Asistir conjuntamente a las reuniones de seguimiento de ejecución del Contrato programadas por el Supervisor y/o por el Ordenador del Gasto del Ministerio.
- Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el Ministerio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- Pagar los impuestos que se causen con ocasión del contrato.
- Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Conocer y cumplir a cabalidad el Sistema Integrado de Gestión que incluye los componentes de Calidad y Ambiental.
- Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Ministerio.
- Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Mantener indemne al Ministerio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Ministerio o del Contratista, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este Contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Ministerio, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
- Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato para hacerla efectiva, llegado el caso.
- Mantener los precios presentados en el proceso de selección abreviada, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
- Remitir al Supervisor del contrato, la política de ahorro establecida, así como las fichas técnicas de los aparatos eléctricos y electrónicos a utilizadas para la ejecución del contrato, en caso que no sean asignados por el Ministerio.
- Conocer y cumplir a cabalidad con el Sistema Integrado de Gestión que incluye los componentes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información así: 1) Conocer y entender la política y los objetivos del Sistema integrado de Gestión, 2) Contribuir al seguimiento, control y mejoramiento continuo de los procesos de los que sea participe,3) Contribuir al

monitoreo y control de los indicadores y riesgos vinculados al proceso, 4) Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, protocolos e instrucciones que se den en el marco del subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, 5) Cumplir con las políticas y controles del subsistema de Seguridad y Privacidad de la Información y 6) Conocer y cumplir a cabalidad con el subsistema de Gestión Ambiental.

- Acatar los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

ENTREGABLES: Sistema de almacenamiento para copias de seguridad y host de virtualización para la plataforma tecnológica de la VUCE, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas y Garantía extendida en Modalidad 7x24x4 para cada uno de los elementos descritos en el numeral 2 del presente estudio, para ser implementados en la plataforma tecnológica de la Ventanilla Única de Comercio Exterior "VUCE".

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.3. FICHA TECNICA

Se adjunta **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICA.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

En este sentido, el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión

contractual a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Condiciones de Habilitación para la Subasta.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Ministerio adjudicará el contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial respectivo, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

Subasta Inversa Electrónica.

En la fecha y hora señaladas en el cronograma establecido en la plataforma del Secop II del presente proceso de selección, se procederá a realizar la subasta inversa electrónica, la cual quedará comunicada previamente a los proponentes habilitados a través del enlace del presente proceso en la plataforma del Secop II. La subasta se realizará de conformidad con las reglas previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3. Y 2.2.1 2.1.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta inversa electrónica en el Secop II publicada por Colombia Compra Eficiente.

Margen Mínimo de Mejora de Ofertas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas para el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica **se realizará sobre el menor valor total ofertado y el margen mínimo de mejora corresponderá al 5%.**

En la subasta solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

En el evento en que el Ministerio observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, catalogará este lance como no válido e informará tal situación a través de la plataforma.

El objeto que se requiere contratar corresponde a un contrato de compraventa.

El bien a contratar corresponde a características técnicas Uniformes.

Se consultó en los acuerdos marco de precio de Colombia Compra Eficiente y no existe acuerdo marco con este objeto

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa formato de Estudio del Sector que se encuentra en el Sistema de Gestión Calidad.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

En la vigencia del 2021 se realizó la exploración de mercado mediante la solicitud de cotizaciones de mercado a través de correo electrónico.

Con fundamento en lo anterior, se llevó a cabo el método de valor promedio, en consecuencia, se estableció el valor del presupuesto total el, cual asciende a la suma de hasta **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VENTISIETE PESOS MCTE ($319.999.727)** IVA incluido y demás costos y gastos inherentes.

Para constancia de lo anterior se anexa análisis del valor del presupuesto detallado (Con los soportes respectivos).

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL No.** 6921 del 9 de septiembre de 2021

- **RUBRO PRESUPUESTAL**: C-3501-0200-2-0-3501004-02 Adquisición de bienes y servicios – Servicio de apoyo para facilitar el comercio exterior través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE - Fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de Comercio Exterior a Nivel Nacional

- **UNIDAD EJECUTORA:** 35-01-02 MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO – DIRECCION GENERAL DE COMERCIO

- **NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN NACIONAL**: Fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de comercio exterior a nivel nacional

- **FICHA EBI No**. 2018011000279

- **LINEA/ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:** Mantener y adquirir hardware

FORMA DE PAGO: Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la vigencia 2021, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato~~,~~ contra la entrega, instalación y configuración de los equipos suministrados, pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar); de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentación de la factura.

El Ministerio efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

5. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades del **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO,** las condiciones técnicas mínimas obligatorias que deberán acreditar los proponentes serán: a) La capacidad Jurídica, b) financiera y organizacional, c) experiencia y d) el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de los equipos a adquirir.

Ahora bien, en materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (Publicidad del procedimiento en el SECOP II, Portal único de Contratación Estatal), artículo 2.2.1.1.2.1.3 (contenido de los pliegos de condiciones), artículo 2.2.1.1.2.1.4 del mismo Decreto, en lo referente a las observaciones, al proyecto de pliego de condiciones, entre otros.

Los proponentes deberán adjuntar en el sitio destinado para el proceso en la plataforma Electrónica SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, los documentos que se enuncian en este capítulo, con el propósito que su oferta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y deberán ser entregados por los proponentes hasta antes de la realización de la subasta inversa, por lo tanto serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o la suministren de manera incompleta y la documentación solicitada durante el plazo establecido para dicho traslado.

DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento complementario.

Durante et término de evaluación de las propuestas, EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o sirvan para la comparación de ofertas del tal manera que determine la asignación del mismo, **NO** podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del documento complementario y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad; si los proponentes no cumplen con estos requisitos, previo otorgado el plazo antes referido para la correspondiente subsanación de los mismos, el ofrecimiento será rechazado.

5.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, podrán participar en la presente convocatoria las personas jurídicas nacionales, en forma individual o conjunta que estén debidamente autorizadas para prestar dicho servicio y que cumplan las condiciones establecidas en el presente pliegos de condiciones.

Se entiende por Proponente, quienes presenten propuesta como: 1. Persona natural y jurídica 2. Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1. PROPONENTE INDIVIDUAL Y PROPONENTE PLURAL

Se precisa que las disposiciones del presente documento aplican tanto a quien participe en forma individual, como a quien participe como parte de un Proponente Plural.

Quienes hagan parte de Proponentes Plurales, deben cumplir los siguientes requisitos.

(a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los Integrantes, de tal manera que sea claro que cada uno de los representantes legales cuenta con facultades suficientes para la representación de cada uno de los Integrantes del Proponente Plural, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta y para la celebración del contrato, en los términos previstos en el presente documento.
(b) Los Integrantes del Proponente Plural deberán constituir un apoderado común con capacidad de obligar a cada uno de sus Integrantes, en los términos del presente Pliego de condiciones.

5.1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, Decretos 399 de 2021, 579 de 2021, demás normas concordantes y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

5.1.1. Carta de presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse firmada por el proponente persona natural o por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El Formato correspondiente a la Carta de Presentación de la Oferta, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.

Cuando el Proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.1.2. Certificado vigente de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar.

En cualquier caso, la fecha de expedición, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución de por lo menos tres (3) años de anterioridad a la fecha de apertura del proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año a partir de la fecha límite para presentar propuestas, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

3) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Si las propuestas se presentan a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

5.1.3. Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

5.1.4. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

5.1.4.1. Personas Jurídicas

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social - Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar - a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el

Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta; ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Se deberá adjuntar copia del documento de identificación, tarjeta Profesional y antecedentes expedido de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal que expide la certificación.

5.1.4.2. Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SEA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, DEBERÁ ANEXAR ESTA CERTIFICACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL.

5.1.5. Garantía de seriedad del ofrecimiento

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente proceso, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaría o Cartas de Crédito “Stand by”, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía de Garantías en Procesos de Contratación” expedida el 15 de diciembre de 2014 por Colombia Compra Eficiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, **EL MINISTERIO** solicitará al proponente los documentos e información del caso, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La garantía debe contener:

Asegurado/Beneficiario:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
NIT:	830.115.297-6
Afianzado y Tomador:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de su participación). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
Vigencia:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MINISTERIO.
Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
Cuantía o valor asegurado:	10% del valor total del presupuesto oficial.
Firmas	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL MINISTERIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

5.1.6. Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Quienes presenten propuesta a través de consorcios y uniones temporales, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato “Modelo Documento Consorcio” o el Formato “Modelo Documento Unión Temporal” del presente proceso de selección, según corresponda y cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de tal manera que sea claro que todos cuentan con capacidad jurídica, y que sus representantes cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en los términos previstos en el pliego de condiciones.
2. En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s) común(es). Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución debidamente suscrito por sus integrantes; así mismo se deberá designar la persona natural que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicar que su duración será como mínimo la exigida en este documento (plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más).
3. En caso que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes,
4. En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes.
5. No se aceptarán Consorcios o Uniones Temporales constituidos entre una misma persona jurídica y sus socios, accionistas, o entre ésta y su representante legal, o miembro o miembros de la Junta Directiva.
6. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de la sociedad.
7. Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los miembros de la respectiva figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato.

Nota 1: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

Nota 2: También se debe cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, del cuestionario del pliego de condiciones de la plataforma del Secop II y tener en cuenta las guías, términos y condiciones de Colombia Compra Eficiente para la presentación de oferta en la plataforma del Secop II, relacionadas a continuación:

- Guía para presentar ofertas en Secop II (Disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf
- Guía de creación de Proponente Plural en Secop II (Disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf).

Nota 3: Cualquier comunicación enviada por un proveedor (singular o plural) utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado de una forma distinta como desde un proponente singular integrante de un proponente plural; o, haciendo uso de un mensaje público no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

5.1.7. Registro Único de Proponentes – RUP

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 que dispone: "*Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes*" y del parágrafo 1 del artículo 5° de la citada ley, que señala que "(…) *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*", los proponentes que presenten propuesta de manera individual y los integrantes del proponente plural que legalmente deban estar inscritos en el RUP, deben acreditar que su inscripción en éste, se encuentra vigente y en firme al momento del cierre del proceso, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El RUP debe ser expedido el día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a dicha fecha.

En caso de requerir un subsane, respecto de la presentación del RUP, será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, siempre y cuando se acredite lo dispuesto en el inciso 1º del presente numeral.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

El Certificado del Registro Único de Proponentes será plena prueba de las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente que allí se hagan constar y que fueron verificadas documental y previamente según lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en la Cámara de Comercio respectiva.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en RUP, razón por la que la verificación de los requisitos habilitantes será efectuada por el Ministerio de la manera en que la efectúa la Cámara de Comercio de Colombia.

5.1.8. Fotocopia cédula de ciudadanía

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, así como del Representante Legal de la forma asociativa correspondiente.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente**.**

5.1.9. Boletín de responsables fiscales

El MINISTERIO consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

5.1.10. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI vigente, expedido por la procuraduría general de la nación.

EL MINISTERIO consultará y verificará, si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.11. Certificado de antecedentes judiciales

EL MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.12. Fotocopia de la libreta Militar del Representante Legal y/o su apoderado o persona natural

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Libreta militar del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la Libreta militar del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.13. Registro Nacional de Medidas Correctivas

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas en los términos dispuestos en esta.

5.1.14. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **EL MINISTERIO**, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

No podrán participar en este Proceso de Selección, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.**

Tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas nacionales, a través de una o más sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente.

Los Oferentes - Estructuras Plurales- y sus Integrantes deberán declarar bajo la gravedad de juramento en la Oferta que:

- ✓ No están incursos en causales contenidas en régimen de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y sus directivos en conflicto de intereses
- ✓ No se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y liquidación,
- ✓ No se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia;
- ✓ No se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000,
- ✓ No se encuentran reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente
- ✓ No se encuentren reportados en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas que implique inhabilidad vigente.

Dichas afirmaciones se entenderán prestadas con la suscripción de la Carta de presentación de la Oferta.

5.1.15. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el **Formato** correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

5.1.16. Certificación en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia

El proponente persona natural o persona jurídica nacional y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio a Unión Temporal cuando sea el caso, no deberá encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Para ella el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia en la carta de presentación de la propuesta, **Formato Carta de presentación de la oferta,** del pliego de condiciones, la cual deberá ser suscrita por el proponente, el representante legal del proponente según sea el caso debidamente facultado para tal fin.

La documentación anteriormente citada, se deberá adjuntar en el sitio y funcionalidad destinados para el efecto en la plataforma electrónica SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

NOTA 2: También se debe cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, del cuestionario del pliego de condiciones de la plataforma del Secop II y tener en cuenta las guías, términos y condiciones de Colombia

Compra Eficiente para la presentación de oferta en la plataforma del Secop II, relacionadas a continuación:

- Guía para presentar ofertas en Secop II (Disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf
- Guía de creación de Proponente Plural en Secop II (Disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf).

NOTA 3: Cualquier comunicación enviada por un proponente (singular o plural) utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado de una forma distinta como desde un proponente singular integrante de un proponente plural; o, haciendo uso de un mensaje público no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS

5.2.1. Especificaciones técnicas mínimas.

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el "Formato Cumplimiento Especificaciones técnicas", en el cual se deben evidenciar las especificaciones técnicas solicitadas por el Ministerio. Este formato debe estar firmado por el Representante Legal. Para lo anterior, deberá aportar las fichas técnicas de la solución ofertada.

5.2.2. Documento soporte a entregar para poder respaldar la venta del sistema de almacenamiento para copias de seguridad y host de virtualización

Teniendo en cuenta que el oferente debe anexar certificación expedida por el fabricante donde lo acredité como distribuidor autorizado para venta y soporte técnico para Colombia, el comité evaluador realizará la correspondiente verificación en las plataformas de los fabricantes, con el fin de determinar que la misma se encuentra vigente, de lo contrario se entenderá como no cumplido el requisito.

De igual manera, el proponente deberá aportar a su oferta las fichas técnicas de la solución ofertada, donde se indique de manera puntual marca, modelo y/o referencia de la solución ofertada, con el objeto que el Ministerio pueda validar uno a uno los requisitos técnicos solicitados.

5.2.3. Experiencia de Proponente.

Experiencia para Proponentes nacionales o extranjeros obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.

La experiencia se acreditará, con máximo **dos (2)** contratos ejecutados, se considera que un oferente con esta cantidad de contratos ejecutados, tiene la suficiente experiencia para ejecutar el proyecto, así:

CÓDIGO UNSPSC	No. CONTRATOS	CUANTÍA MÍNIMA REQUERIDA
43201800 ó 43212200 ó 43223100 ó 43223300 ó 43222600	Máximo Dos (2)	Máximo Dos (2) contratos suscritos y ejecutados en su totalidad al momento de cierre del presente proceso, cuyo objeto incluya venta y/o configuración de sistemas de almacenamiento y/o host de virtualización, cuya sumatoria sea igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial estimado del presente procesos, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigente.

Con el objeto de garantizar la experiencia de los proponentes en proyectos relacionados con el objeto del presente proceso, ***la Entidad verificará la información que se encuentre certificada en el RUP expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.***

Nota: De conformidad con la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la presente codificación, no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia: *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de Bienes y Servicios"*. En consecuencia, la codificación de que trata el presente literal es requisito habilitante, en la experiencia del proponente.

NOTA 1. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal o Consorcio, cada integrante del proponente plural deberá acreditar al menos un contrato suscrito y ejecutado en su totalidad al momento de cierre del presente proceso, "cuyo objeto incluya venta y/o configuración de sistemas de almacenamiento y/o host de virtualización".

La sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente plural Unión Temporal o Consorcio debe ser igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial estimado del presente procesos, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigente.

NOTA 2: La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO

Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$ 908.526

Condiciones a tener en cuenta para acreditar la experiencia

- Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, el oferente presentará debidamente diligenciado el Formato de "Experiencia", de acuerdo con el siguiente cuadro:

No	CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	CLASIFICACIÓN UNSPSC	INTEGRANTE DEL OFERENTE PLURAL
1					
2					

- Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta en las condiciones previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Si la certificación incluye varios contratos, se debe indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicionales, prórrogas y modificaciones, se entenderá como un solo contrato certificado.

- El proponente singular deberá acreditar los contratos identificados en cualquiera de los códigos de UNSPSC, en caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una de las experiencias con contratos identificados en cualquiera de los códigos del clasificador de bienes y servicios, como mínimo en tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

  Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Certificado del RUP vigente y en firme a la fecha prevista en el cronograma para el cierre del proceso, en los términos de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

- De conformidad con la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública, la presente codificación, no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia:

  "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de Bienes y Servicios".*

Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, como el caso del objeto, el proponente deberá allegar certificación a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número de contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre legible de la persona que expide la certificación y cargo.
- Fecha de elaboración de la certificación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, el Ministerio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados, en el término establecido por la misma en el cronograma.

Nota 1: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación para complementarla:

a) Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación, o con el documento previsto en el contrato.
d) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para verificar la experiencia del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

EL MINISTERIO, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

Nota 2: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCION a la fecha de cierre del proceso.
b) Qué No esté certificado en el RUP.

Nota 3: EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos obtenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP), **EL MINISTERIO** podrá solicitar a los proponentes, la información que se requiera para verificar condiciones específicas.

Nota 4: Cuando se presenten contratos ejecutados en moneda extranjera, para determinar el valor de los mismos en SMMLV se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Cuando el valor del contrato ejecutado esté dado en dólares americanos ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado - TRM vigente a la fecha de terminación, calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y publicada por el Banco de la República.
2. Cuando el valor del Contrato ejecutado esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares americanos. Luego se procederá a su conversión a pesos colombianos utilizando la TRM vigente a la fecha de terminación calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y publicada por el Banco de la República.

2. Experiencia para Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, razón por la que la verificación de los requisitos habilitantes será efectuada por la misma entidad de la manera en que la efectúa la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con el 2.2.1.1.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, para lo cual el proponente deberá adjuntar a su propuesta:

Máximo Dos (2) contratos suscritos y ejecutados en su totalidad al momento de cierre del presente proceso, cuyo objeto incluya venta y/o configuración de sistemas de almacenamiento y/o host de virtualización, cuya sumatoria sea igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial estimado del presente procesos, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigente

Cada certificación de experiencia deberá reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número de contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato
- Nombre legible de la persona que expide la certificación y cargo.
- Fecha de elaboración de la certificación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, el Ministerio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados, en el término establecido por la misma en el cronograma.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que ésta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

A. Capacidad Financiera

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por los Decretos 399 y 579 de 2021, para verificar la capacidad financiera, cada oferente deberá diligenciar el Formato No 5 “Capacidad Financiera”, adicionalmente deberá tener en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Ministerio en el presente proceso, evaluando para el efecto los indicadores de la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en la información vigente y en firme en el certificado del RUP de cada oferente y por lo tanto este certificado deberá contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres(3) años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal.

Para tal efecto, por el mejor año fiscal, se entenderá como la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional exigidos en el presente proceso; análisis que deberá practicar el Ministerio, con la información vigente y en firme en el RUP, independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.

En aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro, con la información financiera anexa a la Oferta

NOTA No 1: El Ministerio se reserva el derecho a solicitar al proponente, la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

NOTA No 2: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura, reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

1. Indicadores financieros proponente nacional y extranjero

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE - NO CUMPLE; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

Tabla 4- Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 75%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.0

NOTA 1: Tales indicadores se establecieron con base al respectivo análisis del sector, el cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

- **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del Proponente plural.

Si uno o varios miembros del Proponente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del Proponente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los Proponentes plurales, ya que no es posible hacer la ponderación del indicador.

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2020, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción.

2. **Capacidad Organizacional:**

El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos, permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son los que se enlistan a continuación:

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el Ministerio fija como requisito habilitante los siguientes resultados, así:

Tabla 5- Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor a 0%
Rentabilidad del activo	Mayor a 0%

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) de cada miembro del Proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

a) Rentabilidad sobre patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b) Rentabilidad sobre activos:

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

3. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

i) Balance general al 31 de diciembre de 2020
ii) Estado de resultados a 31 de diciembre de 2020

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC), expresados en moneda legal colombiana a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre, indicado la tasa y conversión, firmada por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

4. **Otra información financiera**

a. Registro de información tributaria (RIT)

El proponente del presente proceso deberá allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria - RIT - expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección de Impuesto de Bogotá. Solo será exigible para las personas jurídicas y/o naturales que ejerzan actividades industriales, comerciales o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá.

b. Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario actualizado y emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En el caso de proponente plural, cada uno de los miembros debe allegar la copia del documento.

5. Otra información financiera para el proponente adjudicatario que deberá adjuntar una vez suscriba el correspondiente contrato.

5.1. Formato datos básicos creación terceros Sistema SIIF II – Nación

El Proponente adjudicatario deberá diligenciar, firmar y adjuntar el Formato No 6.

5.2. Certificación bancaria

El proponente adjudicatario deberá adjuntar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre de presentación de las propuestas dentro del presente proceso de selección, la cual debe especificar el número y tipo de cuenta y deberá estar a nombre de la Empresa oferente (para el caso de personas jurídicas) o del Representante Legal (para el caso de las personas naturales).

5.3. Autorización consignación recursos

El proponente adjudicatario deberá adjuntar autorización por escrito firmada por el representante legal del proponente, para que se le consigne o se le transfiera los recursos producto de los pagos del contrato, a la cuenta corriente o de ahorros de su propiedad.

6. FACTORES DE SELECCIÓN

Dado que es un proceso de selección abreviada con subasta inversa, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor valor ofertado de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En la Subasta inversa el factor de selección es el precio.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO (EN PESOS COLOMBIANOS), Sin Decimales
Adquisición de un sistema de almacenamiento para copias de seguridad y host de virtualización para la plataforma tecnológica de la VUCE, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.	

NOTA 1: Como la modalidad de selección abreviada subasta inversa, el precio incluido IVA será la base para la puja.

NOTA 2: Para que el lance sea válido, cada uno deberá reflejar un decremento de mínimo 5% del Valor total de la propuesta incluido IVA DEL 19%.

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- El lance iguala o supera el decremento fijado.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A TENER EN CUENTA:

o ADJUDICACION

La adjudicación será total

o OFERTAS ALTERNATIVAS

Por razones de carácter técnico el Ministerio **no** acepta ofertas alternativas; en caso de presentarse varias ofertas se tomará la primera, las demás no se tendrán en cuenta.

o Criterio de sostenibilidad ambiental:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dando cumplimiento a su Política Integral y con el fin de promover la prevención de la contaminación, la protección de los recursos naturales, ser multiplicador de las buenas prácticas ambientales y el fomento de las compras públicas sostenibles y de la Estrategia Nacional de Economía Circular, exige:

CRITERIO	DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS
	Oferente
Garantizar que los equipos cuentan con norma técnica de bajo consumo energético, reducción de sonido y/o de reducción de emisión de sustancias	Anexar a la presentación de la propuesta las fichas técnicas de los equipos en donde se evidencie que cumplen: • Con la norma técnica de bajo consumo energético. (Ejemplo: EnergyStar o su equivalente).

químicas y/o radiación electromagnética RF.	• Con la Directiva RoHS - Restriction of Hazardous Substances*, ya sea en su versión 65/2011 o en la 2102/2017. * *La directiva RoHS restringe el uso de algunos materiales peligrosos en la fabricación de varios tipos de equipos eléctricos y electrónicos.*	
CRITERIO	**DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS**	
	Oferente	**Contratista**
Realizar la correcta disposición final de todos los residuos (RAEES - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros) generados durante la ejecución del contrato, siempre que se generen en cumplimiento del objeto contractual.	Incluir en la carta de presentación de la propuesta el compromiso de realizar la correcta disposición final de todos los residuos (RAEES - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros) generados durante la ejecución del contrato.	En caso de generarse residuos durante la ejecución: Entregar al Ministerio acta (s), certificado (s) o documento (s) que evidencien la gestión realizada de todos los residuos producto de la ejecución del contrato. Estos documentos deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable y ser entregados en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega al (los gestor (es) de lo (s) residuo (s). Nota: Los documentos, reportes, certificados o actas generados en cumplimiento a lo anterior, deberán contener: Fecha de expedición, nombre, NIT y N° de la licencia ambiental por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad, de la (s) empresa (s) gestora(s) responsable (s) de las mismas, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final) y deberán evidenciar que se expide en cumplimiento del contrato que se suscriba con el Ministerio.

- **CRITERIO DISCAPACIDAD: (**No aplica)
- **CRITERIO DERECHOS HUMANOS: (**No aplica)
- **CRITERIOS DE DESEMPATE**:

Los señalados en el Documento Complementario de Generalidades al Pliego de Condiciones electrónico. Se deben tener en cuenta lo señalado en la Ley 2029 de 2020 y la Circular expedida por Colombia Compra en cuanto a la documentación que debe solicitarse para la acreditación de las calidades respectivas.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

De conformidad con lo anterior, y en atención a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se elabora la siguiente matriz de riesgos, que incluye todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación.

En la **MATRIZ DE RIESGOS** se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso.

EL **MINISTERIO**, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en la **MATRIZ DE RIESGOS** se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.
Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual es necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

Asignación del riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar

Cuantificación del Riesgo: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riegos por las partes.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeació	Regulatori	Que exista limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de celebración del contrato.	Improbabl e (2)	Insignifica nte (1)	3	Bajo
2	Espec	Intern	Ejecu	Opera cional	Incumplimiento del objeto contractual	Inadecuado cumplimento del contrato.	Posibl e (3)	Moder ado	6	Riesg o Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El incumplimiento en las especificaciones técnicas de los servicios entregados por parte del contratista	Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
4	Específic o	Interno	Ejecució n	Operacio nal	Riesgo Cambiario y Tasa de Interés	Variación de flujos del proyecto (ingresos y egresos) Proyección de la divisa y forma de pago en condiciones normales	Posible (3)	Moderad o (3)	6	Riesgo Alto

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Responsable de atender por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	No	La cadena de contratación	Elaboración de Estudios Previos	Aprobación de los estudios previos	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y los derechos de autor relacionados con el objeto contractual.	Una vez Estudios Previos
2	Contratista	El contrato deberá contener una cláusula que le exija al contratista una póliza de garantía de cumplimiento del contrato.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	No	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Vigilar el cumplimiento del objeto contractual.	mensual Ejecución del contrato
3	Contratista	El contrato deberá contener una cláusula que le exija al contratista una póliza de Calidad de los bienes y/o servicios prestados.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	No	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Comunicación con el contratista y verificación de las especificaciones técnicas de los servicios entregados.	Permanente Ejecución del contrato
4	Contratista	Un estudio de mercado con un margen mayor en el valor de la divisa.	Posible (3)	Posible (3)	5	Riesgo Medio	No	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Vigilar el cumplimiento del objeto contractual.	Posible (3)

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL CONTRATO

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.12 a 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato como las obligaciones del mismo, se deben amparar los riesgos por cualquiera de los mecanismos previstos en la norma:

AMPARO	VIGENCIA Y CUANTÍA
Seriedad de la oferta (el 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	Valor: Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado al proceso. Vigencia: 90 días calendario desde la presentación de la oferta.

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato.	Por el termino de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	30% del valor total del contrato.	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio prestado	50% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más

9. INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

Está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato se ejercerá por el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información o quien haga sus veces, quién adelantará la supervisión en los términos de la Resolución Ministerial 3861 de 2015 o la que la modifique, adicione o sustituya.

PERFIL DEL SUPERVISOR: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no considera necesaria la contratación de una interventoría externa, toda vez que Jefe de la Oficina de Sistemas asignado por la Entidad cuentan con el perfil y la experiencia requerida para hacer la supervisión de este contrato.

Cordialmente,

EDGAR CARRILLO MONCADA
Jefe Oficina de Sistemas de Información

Anexos: Lo enunciado